

LAS ÉLITES POLÍTICAS URBANAS
EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA.
LOS SISTEMAS DE CREACIÓN, ACCESO Y REPRODUCCIÓN
DEL GRUPO DIRIGENTE
EN UN TERRITORIO FRONTERIZO¹

JUAN ANTONIO BARRIO BARRIO²

Fecha de recepción: junio 2002

Fecha de aceptación y versión final: julio 2002

Resumen: La conquista de un territorio fronterizo a mediados del siglo XIII y su situación estratégica hasta fines de la Edad Media permitió el desarrollo de mecanismos específicos en lo concerniente a los fenómenos de creación, acceso y reproducción de las élites políticas. Por lo que a la Corona de Aragón se refiere, la necesidad de medios para hacer la guerra y la negociación o pacto con los sectores sociales, proclives a su política, fue lo que dio el ejercicio del poder a los que suministraron dichos medios, fijándose en los privilegios reales concedidos durante los siglos XIV y XV, límites y obstáculos para que las transformaciones y los cambios futuros pudieran desafiar los intereses de los grupos dominantes y consolidados. Este proceso histórico permitió a un número reducido de familias transformarse en la oligarquía de los centros urbanos de la Gobernación de Orihuela.

Palabras clave: Oligarquía urbana, Caballería villana, Frontera, Orihuela, Ciudad de frontera, Alicante.

Abstract: The conquest of a border territory halfway through XIII century and the strategically situation during the rest of the Middle Ages allowed the development of specific mechanism in the creation of phenomenon's, access and reproduction of the elite politics. The necessity of ways for the crown to do a war and negotiations, our agreement with the social

¹El presente artículo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación concedido por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de la Generalidad Valenciana, al Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Alicante (código del proyecto GV00-157-07).

²Departamento de Historia Medieval, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Alicante.

sector prone to their politics. This is what gave the exercise of power to those who supplied this media, noticing that through the royal privileges granted during XIV and XV century, limits and obstacles for the transformation and future changes, could challenge the interest of the consolidated dominant groups. This historic process permitted to a reduced number of families to become in the oligarchy of the urban centres of the Government of Orihuela.

Key-words: Urban oligarchy, Knight-villagers, Frontier, Orihuela, Frontier city, Alicante.

SUMARIO

1. La creación de las élites políticas.- 2. El acceso y conformación de los grupos dominantes.- 3. Los mecanismos de reproducción y promoción.- 4. Los sistemas de aniquilación, exclusión y represión política.

1. LA CREACIÓN DE LAS ÉLITES POLÍTICAS

En el quinto Congreso Internacional de San Miniato *Principi e città alla fine del Medioevo*, Wim Blockmans fijaba tres componentes esenciales para toda forma de poder perdurable, la política, la economía y la ideología. Dimensiones que deben ser tenidas en cuenta a la hora de realizar cualquier análisis sobre los sistemas de poder³. Estos tres elementos fundamentales constituyen la base de mi análisis sobre los procesos de creación, acceso y reproducción del grupo dirigente en un espacio fronterizo.

La necesidad de la Corona de medios para realizar la guerra y la negociación o pacto con los sectores sociales proclives a su política, fue lo que dio el ejercicio del poder a los que suministraron dichos medios, fijándose límites y obstáculos para que transformaciones y cambios futuros pudieran desafiar los intereses del grupo de poder que había facilitado los recursos militares al servicio de los soberanos gobernantes⁴. La conquista cristiana de las tierras del sur del País Valenciano, a mediados del siglo XIII, obligó a la

³W. BLOCKMANS, *La manipulation du consensus. Systèmes de pouvoir a la fin du Moyen-Âge*, "Principi e città alla fine del Medioevo", Roma, 1996, p. 434.

⁴C.H. TILLY, *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, 1992, p. 16.

Corona castellana con la colaboración de Jaime I a establecer élites políticas y militares⁵ para garantizar el control y la colonización del territorio ocupado⁶.

Con el cambio de soberanía política que se va a producir con la incorporación del reino de Murcia a la Corona de Aragón en 1296, Jaime II recompensó a los caballeros más destacados que habían participado en la conquista con importantes privilegios, bien en donaciones de tierras, solares urbanos o en forma de una renta anual, verbigracia, las pensiones vitalicias por valor de 500 sueldos barceloneses, que concedió en 1296 a una serie de vecinos de Orihuela, a cambio de la cual sus beneficiarios estaban obligados a servir al rey con su caballo y armas cuando fuesen requeridos por él o por su procurador en la recién creada Procuración del reino de Murcia⁷. El rey también premió los servicios de armas con la donación de heredades, debiendo el agraciado servir al monarca con caballo y armas un mes al año a cargo de la hacienda recibida, y si fuera preciso lo haría durante tres meses consecutivos, pero en este caso corriendo con los gastos el erario regio, si era requerido por el rey o por su procurador para intervenir en el reino de Murcia⁸. Obviamente era una garantía el establecimiento de caballeros

⁵Preferimos utilizar los términos Oligarquía y el de élite que ha sido el fijado en el presente dossier del Anuario de Estudios Medievales. El primer término alude a las clases dominantes de las ciudades bajomedievales con una definición con un carácter más universal, mientras que el segundo identifica a una minoría en posición de superioridad social, económica, política o cultural. Introducción, *Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XV)*, "Revista d'Història Medieval", 9 (1998), pp. 12 y ss. Huimos, por tanto, de las vanas conceptualizaciones rígidas y de los intentos estériles de alcanzarlas. J.A. JARA FUENTE, *Élites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media*, "Hispania", LXI/1, n.º 207 (2001), pp. 221-266.

⁶J.A. BARRIO BARRIO, *Una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano. El patriciado de Orihuela. Siglos XIII-XV*, en *Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XV)*, "Revista d'Història Medieval", 9 (1998), pp. 105-126.

⁷Bernat Adalill, Berenguer Liminyana, Guillermo Liminyana, Guillem Paratge, Pere Rosell. J.M. DEL ESTAL, *El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental I/1*. Alicante, 1985. Docs. n.º 135-136; 138-140, 1296, agosto, 14. pp. 251-256. En las cuentas de la bailía de Orihuela de 1316 aparece consignada una pensión anual de 1000 sueldos a favor de Felipe Togores por la posesión de un caballo al servicio del rey. ACA, C, Real Patrimonio, Maestro Racional, reg. 1701, f. 11v.

⁸*Ibidem*, pp. 253-254.

armados, dotados con rentas y tierras y que estaban por tanto obligados y necesitados a defender el territorio⁹.

Estas donaciones de tierras realizadas entre la segunda mitad del siglo XIII y principios del siglo XIV son la base del mapa señorial de la Procuración General de Orihuela, que se fue perfilando en las centurias siguientes y de la riqueza patrimonial de la oligarquía oriolana. Los cambios de soberanía sobre un territorio disputado por castellanos y aragoneses, junto a la situación fronteriza y las operaciones bélicas desarrolladas en el espacio de la gobernación durante los siglos XIV y XV, se resolvieron a veces mediante confiscaciones y nuevas donaciones que contribuyeron a modificar la situación de los propietarios y el mapa jurisdiccional. Aunque las transformaciones operadas durante ese periodo aun no son bien conocidas, Bernabé Gil ha trazado el perfil de la situación jurisdiccional existente, aproximadamente a comienzos del reinado de Fernando el Católico. En esos momentos el término de Orihuela incluía cuatro aldeas de realengo —Catral, Almoradí, Callosa y Guardamar—, dos señoríos baronales —La Daya y Albaterra— y un número indeterminado de señoríos y alquerías, en algunos de los cuales sus respectivos titulares quizá estuvieran en condiciones de ejercer la jurisdicción civil, pero difícilmente la alfonsina¹⁰.

En el sur del País Valenciano en la Baja Edad Media la frontera fue uno de los elementos más característicos en la organización social del espacio, por el peligro exterior de la amenaza granadina y la presión castellana. Además para localidades con población mayoritaria cristiana como Orihuela y Alicante, la inquietud que provocaba la frontera interior por la presencia de las comunidades mudéjares de la Gobernación, representaba un argumento ideológico de peso para sustentar y reforzar la consolidación de una oligarquía armada.

⁹Por ejemplo el 26 de abril de 1296 concediendo a su consejero Guillén Durfort el territorio de La Daya en término de Orihuela y el día 14 de agosto pensiones anuales valoradas en 500 sueldos a diversos caballeros oriolanos. J.M. DEL ESTAL, *El reino de Murcia bajo Aragón*, cit. Docs. n.º 6, 134, 135, 136, 138, 139 y 140, pp. 113-116 y 250-256.

¹⁰D. BERNABÉ, *Una coexistencia conflictiva: municipios realengos y señoríos de su contribución general en la Valencia foral*, "Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante", 12 (1993), p. 20.

Con la conquista cristiana y la repoblación del territorio se va a producir el desarrollo de una sociedad fronteriza militarizada. Para el acceso al grupo dirigente, dentro de este marco espacial, las condiciones exigidas serán la residencia, como condición fundamental para poder conservar los derechos de propiedad sobre las heredades recibidas y como contrapartida a la Corona la prestación de servicios militares como cometido a desempeñar en la demarcación territorial. La posesión de caballo armado era también la condición previa para recibir mejores lotes de tierra que los peones. Es un modelo de ascenso social y político similar al utilizado por la caballería villana de Castilla en los siglos plenomedievales. Su posición económica como medianos o grandes propietarios —tanto de tierras como de ganado— y su progresivo y gradual control del poder político concejil, utilizando como base para su promoción en la escala feudal la especialización militar como combatientes a caballo¹¹.

Por tanto la obligación de tener residencia en el territorio y armamento propio era el principal elemento para acceder a la élite de la comunidad y para prestar un servicio a la Corona en la defensa militar contra las incursiones de almogávares granadinos y castellanos. A cambio se recompensaba adecuadamente con privilegios, mercedes, títulos y propiedades a los miembros fundadores de los linajes más prominentes de la Gobernación. Patrimonio familiar que fueron recibiendo los linajes locales a costa del señorío colectivo de la ciudad, con ciertos recortes jurisdiccionales, como había sucedido en algunas ciudades andaluzas¹².

Este servicio militar no era privativo de la nobleza territorial, ya que afectaba a todos los sectores de la sociedad, campesinos, artesanos, ciudadanos, etc. Cada individuo debía colaborar en la defensa del territorio en función de sus posibilidades. Los que tenían más recursos debían mantener un caballo armado, y los que no alcanzaban esta posibilidad, un equipo militar más sencillo, compuesto de ballesta y los viratones correspondientes. La concesión de privilegios reales que incentivaban la posesión de caballo,

¹¹J.C. MARTÍN CEA; J.A. BONACHÍA HERNANDO, *Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balance y perspectivas*, "Revista d'Història Medieval", 9 (1998), p. 21.

¹²R.F. PEINADO SANTAELLA, *Las élites de poder en las ciudades de la Andalucía Bética*, en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, "Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía", Málaga, 1991, pp. 343-344.

«Anuario de Estudios Medievales», 32/2 (2002), pp.777-807.- ISSN 0066-5061.

ballesta y leño armado en los centros marítimos, se convirtió en el instrumento fundamental para la formación de una sociedad militar en la Gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media y la construcción de eficaces aparatos de gobierno¹³. Entendemos por privilegio real, toda prerrogativa especial de concesión regia¹⁴. Bajo criterios que todavía desconocemos, un monarca otorgaba mediante el instrumento del privilegio determinados favores a título personal a algunos individuos¹⁵, grupos étnicos, sectores sociales, grupos o corporaciones profesionales o instituciones como los municipios, reflejo de la articulación del ejercicio del poder en el ámbito local. Con estos privilegios la Corona además de obtener, ampliar y conseguir extender la red de lealtades y consolidar su dominio sobre hombres y espacios, especialmente en los dominios territoriales de realengo sometidos a su jurisdicción, recompensaba y reconocía servicios políticos, diplomáticos, económicos y militares prestados, que permitían al beneficiario del privilegio el disfrute y ejercicio exclusivo de una amplia y variada gama de ventajas económicas, políticas, sociales, jurisdiccionales, judiciales, etc.

Tras la conquista del territorio, se produce primero el control militar de los centros urbanos. Posteriormente se desarrolla la decisiva fase de ocupación territorial con la colonización y repoblación de las heredades. Precisamente la importancia estratégica de la zona y su posición fronteriza y la necesidad de actualizar la propiedad de las tierras para garantizar la presencia de una población cristiana suficiente para la defensa de la frontera, pueden explicar la larga duración del proceso de repoblación y reparto de tierras, que se prolongó desde 1265-66 hasta 1314¹⁶. Las fases claves para explicar el desarrollo cronológico del proceso serían primero la conquista y ocupación castellana entre 1243?-1264, con un débil poblamiento cristiano y el establecimiento de pequeños núcleos militares en los centros urbanos. A

¹³M.T. FERRER I MALLOL, *Organització i defensa d'un territori fronterer. La Governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, 1990, pp. 214 y ss.

¹⁴R. IZQUIERDO BENITO, *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media (1101-1494)*, Toledo, 1990.

¹⁵El privilegio podía incluir como agraciados a los sucesores del individuo beneficiario del mismo.

¹⁶M.T. FERRER I MALLOL, *Repartiments de terres a Oriola després de la conquesta de Jaume II*, "Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia", 22/2 (2001), pp. 509-535.

partir de 1265 tras la revuelta mudéjar y su fracaso y hasta 1314 se procede a una ocupación sistemática del territorio, con el reparto de lotes de casas y tierras en diferentes fases que se inician desde el centro de los núcleos urbanos y de sus huertos más cercanos y que de forma radial se va ampliando al resto del espacio urbano hasta agotar las posibilidades de ocupación del espacio, llegando a las tierras más extremas y de peor calidad. En cada localidad se realizó un número variable de repartos. En Orihuela donde se ha conservado y estudiado su libro de repartimiento fueron seis¹⁷. Tras la guerra de los dos Pedros, se produce el fortalecimiento de la posición de la oligarquía oriolana, que tuvo que hacer enormes sacrificios en el conflicto bélico, con la confirmación del alfoz concedido por Alfonso X en 1266 y la cesión de Guardamar que perdía su independencia en beneficio de Orihuela y quedaba como zona productora de grano y su embarcadero, como la principal vía de salida exterior de los cereales, lo que aumentaba la capacidad de dominio sobre el espacio y los hombres de las élites políticas que dominaban el *Consell* de Orihuela.

La villa de Alicante fue agraciada con un privilegio similar, ya que Pedro IV el día 5 de octubre de 1366 le otorgaba el poder añadir a su término el lugar de Monforte, prometiendo su no segregación en atención al afecto que sabía sentían a la Corona y a que desde siempre ese lugar había pertenecido a Alicante. Fue el infante don Fernando, como señor de aquellos lares, quien segregó Monforte y lo convirtió en villa. Ahora, el Ceremonioso trataba de poner las cosas en su sitio convirtiendo ese lugar en aldea, añadiéndola al término de Alicante y devolviéndole su antiguo nombre, Nompot, frente al de Monforte con el que la bautizó don Fernando, quien, como señalaba el propio Pedro IV, lo hizo contra derecho¹⁸.

Es una élite militarizada cuya base económica es la propiedad de heredades en el término concejil y de inmuebles en el centro urbano y el control que ejercen sobre la producción, el consumo y la fiscalidad desde las

¹⁷La cronología aproximada del repartimiento de Orihuela es la siguiente. Primera. (1265-1266), segunda (1268-1272?), tercera (?), cuarta (1272-1275), quinta (1288-1296) y sexta (1296?-1299-1314). J. TORRES FONTES, *Repartimiento de Orihuela*, Murcia, 1988.

¹⁸J. V. CABEZUELO PLIEGO, *La Guerra de los dos Pedros en las tierras alicantinas*, Alicante, 1991.

instituciones municipales¹⁹. De esta forma surge la dinámica de la doble-residencia de la oligarquía local tanto en el ámbito rural circundante a la ciudad como en alguna de las parroquias de las villas. También se establecen los instrumentos para el ejercicio del poder en los centros urbanos con la formación del municipio y el desarrollo de los mecanismos de control político y económico en beneficio de las élites militares. Proceso que no estuvo exento de tensiones entre la baja nobleza y los ciudadanos, especialmente en el primer tercio del siglo XIV²⁰. Con la conquista y control del reino de Murcia en la segunda mitad del siglo XIII, como en Andalucía las instituciones municipales llegan en una fase avanzada²¹. La articulación de la organización institucional y defensiva de la demarcación fue llevada a cabo por Jaime II, que sentó las bases de la implantación y posterior desarrollo tanto del régimen municipal valenciano, como de la administración territorial de la futura Governaçio d'Oriola durante la época foral en las tierras meridionales²².

El acceso a las magistraturas municipales va a quedar reservado, a partir de la segunda década del siglo XIV, a esta élite militar en la que independientemente de su condición jurídica, caballeros o ciudadanos, todos se equiparaban en función de su capacidad militar, vecinos con caballo armado, con ballesta y en ciudades marítimas como Alicante con un leño armado. Era este grupo militarizado el que poseía el privilegio de convertirse en élite política de la localidad.

Se va a producir la confirmación de la preeminencia del grupo social gobernante y el afianzamiento de su prestigio mediante la concesión gradual

¹⁹J.A. BARRIO BARRIO, *La regulación municipal de la producción y el consumo en la Gobernación de Orihuela, un espacio fronterizo*, "Aragón en la Edad Media. Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media", Zaragoza, 2001, pp. 19-46

²⁰M.T. FERRER I MALLOL, *Discòrdies entre la petita noblesa urbana y els homes de vila a les terres meridionals valencianes en el primer terç del segle XIV*, "Anuario de Estudios Medievales", 29 (1999), pp. 301-313.

²¹M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Gobierno Urbano*, en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. "Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía", Málaga, 1991, p. 17.

²²Sobre la articulación institucional y defensiva del territorio realizada por Jaime II vid. M.T. FERRER I MALLOL, *Organització i defensa d'un territori fronterer*, cit. J.A. BARRIO BARRIO, *Jaume II i l'organització institucional de les viles reials incorporades a la Corona d'Aragó el 1296*, "Quaderns del Migorn", 3 (1996-1997), Alicante, 1998, pp. 35-42. J.V. CABEZUELO PLIEGO, *Precedents polítics de la procuració d' Oriola*, "Quaderns del Migorn", 3 (1996-1997), Alicante, 1998, pp. 43-48.

por parte de la Corona de privilegios exclusivos y la elaboración de una mentalidad privilegiada como reafirmación de su papel rector de la sociedad. Este proceso es el que va a ir conformando a partir de la segunda mitad del siglo XIV y especialmente durante el siglo XV el “empatriciamiento” social de la oligarquía en cuanto al desarrollo de una mentalidad e ideología “nobiliaria” en su seno y que tiende a diferenciarlo cada vez más del resto de la sociedad urbana en su alimentación, vivienda, vestimenta, gestos, rituales y actitudes públicas, con un permanente rearme ideológico sustentando en la reiteración de la confirmación de sus privilegios privativos y el papel “militar” fundamental que desempeñaban²³, recordando en todo momento los sacrificios realizados al servicio de la Corona de Aragón, como en un memorial de 1449 enviado al rey en el que invocaban los esfuerzos y padecimientos soportados por sus antepasados para poder obtener los privilegios reales, poniendo como ejemplo un relato épico situado en la guerra de los dos Pedros, en el que narraban como de siete mil combatientes que se encontraban en la ciudad de Orihuela asediados durante gran tiempo, tanto por el rey don Pedro de Castilla como por el infante de Granada, quedaron sólo quinientos supervivientes, en una situación de tan grave penuria que de pura hambre no encontraron nada para comer, ni bestias ni otras cosas, teniendo que comer carne de hombre que es cosa inhumana, “per que nos lig del setge de jherusalem a ença vasallas per senyor aver fet tant grans serveys e pesats tals martiris e congoxes com los d'Oriola an fer per servey de la corona d'Arago”²⁴. Este tipo de expresiones que, por otra parte, son frecuentes en la documentación oriolana del siglo XV, muestra la necesidad de una afirmación ritual de su identidad colectiva, recurriendo a expedientes como la búsqueda de una herencia ancestral y la celebración y reivindicación de un pasado

²³Una prueba textual de esta conciencia de la oligarquía nobiliaria y ciudadana de su preeminencia, es la inmediata actuación de la oligarquía cuando Juan II designó en 1461 a un pelaire como baile local de Orihuela. Un año después el caballero Jaume Masquefa, actuando como mensajero de Orihuela se quejó al monarca del nombramiento hecho en favor de Joan Rodríguez, como baile de Orihuela, alegando que era menestral, pelaire, hombre de ínfima condición, máxime cuando en la ciudad había nobles, caballeros, ciudadanos, generosos y otras personas honradas. Denunciaba que no tenía casa ni bienes propios en la ciudad, además de haber cometido escándalos y delitos deshonestos con el objetivo de desacreditarlo ante el monarca. ARV, Real, 286, ff. 119r-v.(1462, enero, 2).

²⁴AHO, Contestador, n.º 28, ff. 136r(bis)-138r. (1449, agosto, 10).

mítico en nombre de la historia de su ciudad, recurriendo como en el ejemplo anterior a grandes episodios de la Historia como el sitio de Jerusalén²⁵.

Tampoco faltó en una ciudad fronteriza como Orihuela, la necesidad de elaborar un discurso político para utilizar frente a los rivales exteriores y como factor de reafirmación de la identidad y los derechos de la comunidad local. Es un rearme ideológico permanente que se alimenta de los conflictos reiterados que mantienen las autoridades locales con el Obispo de Cartagena y la vecina ciudad de Murcia. En la propaganda política utilizada por los gobernantes oriolanos en su sempiterno enfrentamiento con el Obispado de Cartagena y con la ciudad de Murcia, se desplegaron estrategias cercanas a las utilizadas por las grandes potencias políticas en los enfrentamientos bélicos²⁶. La propaganda anticastellana, la difamación del adversario y el envío de embajadores son algunos de los gestos utilizados habitualmente por las autoridades oriolanas contra el Obispo o las autoridades civiles castellanas²⁷. En este debate se forjó la utilización del término “nación”, exactamente el término “nación catalana”, utilizado en la primera mitad del siglo XV por las autoridades locales de Orihuela y empleado como elemento excluyente, de consideración de lo propio y de diferenciación frente al enemigo, lo que refuerza todavía más la entidad y el valor del concepto nacional, en el periodo previo a la formación de los Estados Modernos.

Hay que incidir en la configuración de élites con perfiles diferenciados en cada uno de los núcleos territoriales más destacados. Se produce el establecimiento de un modelo de oligarquías urbanas afines a la Corona desde época de Alfonso X y que fue consolidado por Jaime II en las villas reales de Orihuela, Alicante y Guardamar, junto a núcleos poblados densamente por mudéjares como Elche, Crevillente y las villas del valle de Elda. El peligro permanente que suponía la existencia de poderosas comunidades mudéjares en

²⁵J.E. RUIZ-DOMÈNEC, *Elogio de la ciudad*, “Observando la modernidad desde la Edad Media”, Valencia, 1999, pp. 69-70.

²⁶Ph. CONTAMINE, *Aperçus sur la propagande de guerre, de la fin du XII^e siècle: les croisades, le guerre de Cent ans*, en *Le forma della propaganda politica nel Due e nel Trecento* (P. CAMMAROSANO, ed.), Roma, 1994, pp. 5-27.

²⁷J.A. BARRIO BARRIO, *Los sistemas de propaganda política de las élites urbanas en el reino de Valencia. Siglos XIII-XV*, “XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón”, Barcelona-Lleida, 2000 (en prensa).

un territorio fronterizo, se contrarrestaba con la presencia de oligarquías militares en los centros reales. Hay casos singulares de establecimiento de pequeños grupos armados en localidades de realengo, situadas estratégicamente entre las zonas muy pobladas de musulmanes como el valle de Elda y las principales localidades cristianas como Alicante y Orihuela. La localidad de Monforte, es un claro ejemplo de este esfuerzo, ya que se convirtió en un lugar estratégico al estar situado entre las localidades reales de Orihuela y Alicante y las morerías del valle de Elda. Estuvo poblada mayoritariamente por cristianos y con la obligación de controlar la entrada y salida de almogávares granadinos en el valle de Elda. Esa fue la condición con la que se estableció dicho lugar y la función de sus pobladores²⁸. En el propio término de Orihuela en algunos lugares como la aldea real de Catral, sus vecinos realizaban también funciones similares de castigo y de vigilancia sobre las acciones de los almogávares granadinos que entraban en el territorio²⁹.

Todo este proceso de establecimiento de unas élites dirigentes, es paralelo al fenómeno de construcción de un aparato estatal de la Corona en los territorios conquistados al Islam en el sur del País Valenciano, en el que se aprecia la exacción de rentas de las clases productivas agrícolas e industriales en su mayoría mudéjares. Ingresos que se destinaban en su mayor parte a financiar la maquinaria militar y administrativa necesaria para la creación de una infraestructura estatal. Una actuación coercitiva en beneficio de las élites militares y políticas cristianas del territorio, que se habían beneficiado de importantes exenciones fiscales³⁰.

²⁸J. A. BARRIO BARRIO, *La difícil convivencia entre cristianos y musulmanes en un territorio fronterizo. La gobernación de Orihuela en el siglo XV*, "Sharq Al-Andalus", 13 (Teruel-Alicante, 1997), pp. 9-26.

²⁹En 1401 unos vecinos del lugar de Catral ofrecieron sus servicios al Consell de Orihuela y su disposición para capturar o matar a los almogávares que entraban desde el reino de Granada. Como salario por su tarea exigían el pago de 10 florines por cada cabeza de "moro" entregada. AHO, Contestador, n.º 11, ff. 118r. (1401, abril, 29).

³⁰En Orihuela se beneficiaron de la exención del pago del morabati los vecinos con caballo armado y los ballesteros y desde 1380 se amplió a todos los vecinos la exención de dicho tributo. Privilegio otorgado en 1296 por Jaime II que concedía a los oriolanos exención de impuestos reales en sus territorios sobre el comercio marítimo y terrestre de trigo, vino y de la sal. J.M. ESTAL, *El reino de Murcia bajo Aragón*, doc. n.º 25, pp. 139-140. 1296, mayo, 11. J.A. BARRIO BARRIO, *Las rentas reales en la procuración de Orihuela, 1305-1324*, "Congreso internacional Jaime II 700 años después. Actas. Historia medieval. Anales de la Universidad de Alicante", 11

2. EL ACCESO Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DOMINANTES

Como ha puesto de manifiesto Gabriele Archetti “Junto al momento de la muerte, la incorporación al ejercicio de las magistraturas municipales, es uno de los momentos de más alto prestigio social para la aristocracia familiar y personal, siendo el lugar en el que se formalizaba el papel de la nobleza en el gobierno local”³¹. En las ciudades del sur del País Valenciano se accedía a la base de la oligarquía mediante la posesión de caballo y armas. Sus miembros que eran una reducida élite, se situaban en una situación de clara preeminencia social y política y formaban una clase social con conciencia de grupo y con una jerarquización interna³², que ostentaba una serie de privilegios y derechos especiales³³. Para garantizarlos se confeccionaban censos y listas con los vecinos que tenían caballo armado³⁴. El caballo es un instrumento bélico utilizado en la frontera, pero también es un elemento de ostentación y un símbolo del poder. Anualmente, los alardes y las carreras de caballos³⁵ eran eventos donde los miembros de la oligarquía manifestaban su hegemonía política y social en actos públicos y solemnes que contaban con la presencia de las autoridades reales y municipales.

La utilización del caballo armado como símbolo de diferenciación social, afectaba a otros ámbitos de la vida cotidiana, como las exenciones fiscales o los privilegios especiales que disfrutaban sus dueños y en actitudes

(1997), pp. 43-64. M.T. FERRER I MALLOL, *Discòrdies entre la petita noblesa urbana y els homes de vila*, pp. 302-306.

³¹G. ARCHETTI, *Le forma della propaganda politica alla fine del Medioevo*, “Nuova Rivista Storica”, LXXX/III (1996), pp. 698.

³²Y. GUERRERO NAVARRETE, *Élites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca*, “Revista d’Història Medieval”, 9 (1998), pág. 84.

³³Ya que además de los privilegios generales que recibía la *Universitas* y que afectaban a todos los vecinos de la misma, la élite urbana recibió durante la Baja Edad Media una serie de privilegios específicos que beneficiaban sólo al grupo dominante.

³⁴El censo de Homens de cavall, el manifiesto de rocines, las graduaciones, etc.

³⁵J. HINOJOSA MONTALVO, *El juego en tierras alicantinas durante la Baja Edad Media*, en *Espai i temps d’oci a l’Història*, “XI Jornades d’Estudis Històrics Locals”, Palma de Mallorca, 1993, pp. 395-407.

morales como la blasfemia o la práctica de determinados juegos y en la ostentación de la representación social de la comunidad³⁶.

Los privilegios de la clase dirigente oriolana, se sustentaban en una compensación y gratificación por el esfuerzo realizado para cumplir con el requisito de poseer caballo armado y eran extensibles a las mujeres e hijos de los miembros del patriciado³⁷. Uno de los más importantes era el monopolio de la ocupación de oficios municipales³⁸, pero habría otros³⁹ como la prohibición de ser encadenados con hierros en la cárcel o el derecho a ser encarcelados en la sala del Consell, la promulgación de variadas normativas suntuarias, que permitían la exclusividad en el uso de determinadas prendas, joyas o adornos y el derecho privativo a ser escuchados y atendidos por los magistrados urbanos en la sala del Consell⁴⁰. Además tenían privilegios judiciales como la prohibición de ser forzados a pleitear fuera de los límites de la Gobernación. En el plano fiscal los vecinos casados que poseían caballo armado estaban exentos del pago del morabatí⁴¹.

Junto a ello los hombres con caballo, como representantes privilegiados de la comunidad, recibían a las principales autoridades que visitaban la villa y participaban en el principal juego público que se celebraba en la localidad: la carrera de caballos⁴². Además en las prohibiciones sobre determinados juegos de dados y en los actos de blasfemia, las sanciones

³⁶ACA, C, reg. 2202, ff. 145v-146r. AHN, *Privilegia*, ff. 248v-249v. (1406, enero, 30).

³⁷El concepto patriciado sigue siendo operativo por su flexibilidad para calificar o describir a la clase dirigente, a las oligarquías de las ciudades medievales. *Introducción, Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XV)*, "Revista d'Història Medieval", 9 (1998), p. 13.

³⁸En Alicante y Elche desde 1308 y en Orihuela a partir de 1326 cuando un privilegio real permitía el acceso a los oficios municipales a los caballeros. Vid. M.T. FERRER I MALLOL, *Discòrdies entre la petita noblesa urbana y els homes de vila*, p. 307.

³⁹Concedidos por Martín I en 1406.

⁴⁰Un vecino procesado en 1460 por unas deudas, alegaba en su defensa la posesión que tiene de caballo, desde hace más de diez años en defensa de su posición de *hom honrat* y por tanto en la reivindicación de sus derechos a acceder a la sala del Consell y ser escuchado, teniendo por tanto derecho especial para poder presentar las correspondientes alegaciones en su causa AHO, n.º 1034, f. 179r. (1460, marzo, 6).

⁴¹Este privilegio afectaba sólo a los casados.

⁴²J. HINOJOSA MONTALVO, *El juego en tierras alicantinas*, cit.

punitivas eran menos severas que para el resto de infractores. Incluso los miembros de la oligarquía oriolana llegaron a obtener de Alfonso V un privilegio en 1426, para monopolizar el uso de todo tipo de cabalgaduras, que prohibía al resto de vecinos poseer mulas o cualquier animal utilizado para el transporte de personas. Fenómeno que no se generalizó en el País Valenciano hasta 1467 con la promulgación de una pragmática de Juan II con similar contenido.

Toda esta gama de privilegios que fue recibiendo la oligarquía de forma exclusiva durante los siglos XIV y XV afectaba a un número reducido de vecinos denominados “homens honrats” en las fuentes y que en un privilegio de 1406 se aclaraba convenientemente quienes podían pertenecer a dicha categoría. Tanto en este documento como en otro posterior de Alfonso V de 1426 se recoge en el exordio el motivo de la concesión y a quien va dirigida, a los “homens honrats”.

Nós, En Martí, etc. Com los hòmens honrats de la vila e terme d'Oriola haien supportat e supporten molts e diverses càrrechs e dampnatges, axí en sostenir cavalls e armes com en altres coses necessàries a custòdia e deffensió de la dita vila, qui és clau del regne de València, en alguna remuneració dels dits càrrechs fahent gràcia als dits honrrats hòmens qui ara són o per temps seran...com nós de nostra certa sciència axí ésser fet haiam proveyt, volents, emperò, satisfer a la dubitació que alguns porien al·legar, quals són entesos honrrats hòmens, declaram que tots hòmens generosos e de paratge e qui en la dita vila serà stat justícia o jurats e pugén ésser elets als dits officis e tot hom qui tendrà cavall e armes o que haien acostumat tenir cavalcadura e tots aquelles qui costumén advocar e les mullers de tots los dessús nomenats e filles en potestat d'ells constituïts....⁴³.

La guerra fronteriza actuó como elemento dinamizador en el Trescientos para el establecimiento de la oligarquía, pero su desarrollo y consolidación en el Cuatrocientos va a venir determinado por el control de la producción cerealista del término, el monopolio de los cargos y la hacienda municipal todo ello en el marco de la construcción de un aparato administrativo-burocrático con perfil cancilleresco al servicio de la élite dominante en el que los notarios y los juristas van a desempeñar un papel cada

⁴³AMO, Códice, Libro de Privilegios de Orihuela, f. 139v. ACA, Cancillería, 2202, ff. 145v-146r. (1406, enero, 30).

•Anuario de Estudios Medievales», 32/2 (2002), pp.777-807.- ISSN 0066-5061.

vez más relevante⁴⁴. Se trataba por tanto, como ha señalado Chittolini, de la creación de nuevos instrumentos burocráticos y administrativos para obtener una acción de gobierno más eficaz y directa⁴⁵, además del perfeccionamiento de los aparatos jurídicos y políticos legales ya existentes, como las escribanías públicas, un aparato administrativo y burocrático imprescindible para el adecuado funcionamiento de la maquinaria administrativa regia y municipal.

En localidades con proyección mercantil y portuaria como la villa de Alicante, la actividad comercial y financiera también se va convertir en un elemento de promoción social. En una queja presentada ante Juan II por una comisión de destacados vecinos de Alicante, la nomina de vecinos agraviados iba encabezada por varios operadores⁴⁶.

En el Cuatrocientos los miembros de la élite son los descendientes de los antiguos combatientes de la frontera, que mantienen en su memoria las hazañas de sus antepasados y las de ellos mismos contra los musulmanes granadinos y los castellanos, como se jactan de recordar en sus peticiones de privilegios a la Corona, pero que ahora se preocupan más de los negocios públicos y privados, limitando su intervención en los conflictos bélicos suscitados en la Centuria, en función de sus intereses personales.

Se podría añadir a lo anterior un dato significativo: en las partidas contables del municipio de la primera mitad del siglo XV, los gastos municipales dedicados a la defensa en la capital de la Gobernación, paradójicamente, solo suponían un 6'25% sobre el total⁴⁷, a pesar de constituir todavía una frontera política y militar con Castilla y el reino Nazarí de Granada. Es evidente que algo ha cambiado en la situación bélica de la gobernación con respecto a la centuria anterior, y ahora la posesión del caballo mantiene más

⁴⁴En el privilegio concedido por Martín I en 1406 donde se realizaba una relación de los vecinos que podían ser considerados "homens honrats" se incluía específicamente a los abogados. "e tots aquelles qui costumen advocar e les mullers de tots los dessus nomenats e filles en potestat d'ells constituïts...." AMO, Códice, Libro de Privilegios de Orihuela, f. 139v. (1406, enero, 30).

⁴⁵G. CHITTOLINI, *Premessa*, en *Città, comunità e feudi negli stati dell'Italia centro-settentrionale (secoli XIV-XVI)*, Milano, 2000, p. X.

⁴⁶ARV, Real, 280, ff. 125r-126r. (1459, junio, 30). Sobre el papel de los operadores en la ciudad de Valencia vid. E. CRUSELLES, *Los mercaderes de Valencia en la Edad Media*, Lleida, 2001.

⁴⁷J.A. BARRIO BARRIO, *Finanzas municipales y mercado urbano en Orihuela durante el reinado de Alfonso V, 1416-1458*, Alicante, 1998.

un valor simbólico que una utilización real en el combate. Sin negar la existencia de una conciencia de frontera, que se plasma en una mentalidad colectiva que asume la violencia como parte de la vida cotidiana, la agresividad se dirige, no tanto contra los enemigos exteriores —musulmanes y castellanos— para asegurar el control del territorio, como en un enfrentamiento interno, en una lucha por la hegemonía política y económica dentro del municipio, en la que los símbolos juegan un papel destacado —aparentemente pacífico—, pues pretenden definir y marcar con claridad los límites precisos entre los gobernantes y los gobernados.

Todo ello en contraste con otras vertientes más violentas, que se plasman en banderías, *bregas*, peleas callejeras, asaltos violentos a alquerías en la huerta como el realizado en 1470 en el lugar de La Daya, donde no faltan las mutilaciones⁴⁸, clérigos de corona que asesinan con impunidad amparándose en el fuero eclesiástico y refugiándose en recinto sagrado, destierros, exclusiones arbitrarias en el acceso a los cargos, etc. La violencia de estos ataques queda reflejada en la provisión emanada por Juan II como intento de paliar estos enfrentamientos.

Don Joan...Per quant és cosa que cumple molt al beneffici públich de qualsevulla universitat que los qui consellers o a qui és dat càrrech de exercir los officis sien persones àbils e dispotes per a regir aquells e·s deien apartar del regiment persones criminoses e de tals crims que per la instàcia de fisch o de part privada se haie e·s puxa procehir contra aquells, per aquesta rahó reduhíts a memòria nostra excel·lencia los crimns comesos e perpetrats en dies passats per aquells qui aconsellaren en anar contra mossén Jaume Masqueffa, lochtinent de governador, e hi anaren e altres qui trameteren rocins, e encara altres qui cavalcaren e anaren en companyia del Rochafulls lo jorn que fonch feta la cisió de nas e orelles en lo loch de la Daya e cremament de aquell, lo qual és del dit mossén Jaume Masqueffa⁴⁹.

Es un conflicto que suscita la participación activa de los principales linajes, deseosos de limitar y cerrar el círculo del poder en beneficio propio.

⁴⁸J.A. BARRIO BARRIO, *El señorío de la Daya y el municipio de Orihuela en el siglo XV*, en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, 1993, III, pp. 259-270.

⁴⁹ARV, Real, reg. 293, ff. 45v. (1470, mayo, 24).

La base de la conformación de las élites políticas del sur del País Valenciano se fundaba en la articulación de la sociedad entre los caballeros y los ciudadanos, los dos sectores sociales como elemento para realizar la elección de los órganos de gobierno y regular su alternancia anual en el poder. Esta bipolarización en el seno del grupo dirigente era frecuente en las villas libres de Italia desde finales del siglo XII⁵⁰.

El requisito mínimo para ocupar los cargos era similar en centros urbanos como Orihuela y Alicante, la posesión de caballo armado. Las disposiciones reales fueron en este sentido similares para ambos centros urbanos, con un endurecimiento gradual de las normativas encaminadas a obligar la posesión de caballo armado y paralelamente un incremento de las ordenanzas suntuarias que beneficiaban a los que cumplían este requisito. Todas estas medidas perjudicaban el incremento del prestigio y poder político de la clase mercantil, que en las ciudades más prosperas de Italia ocupaba una posición social privilegiada. En un centro italiano menor con base agrícola a principios del Cuatrocientos como Vigevano, la base para la elección del *Consiglio generale* compuesto de sesenta miembros era la división de la sociedad en dos partes. Durante el siglo XV se dio un gran desarrollo del comercio y a partir de los años cuarenta y cincuenta el grupo dirigente estaba compuesto también por mercaderes. La evolución más destacada en la composición de las élites políticas fue la nueva división social para las elecciones en tres brazos. El primero lo constituían los propietarios de tierra, el segundo los mercaderes y el tercero los artesanos⁵¹. Este tipo de división de la sociedad política sobre la base económica de la riqueza era común a otras ciudades italianas, pero es diferente al sistema vigente en el sur del País Valenciano en el que se utilizaron elementos de base militar y jurídica. La premisa era que toda la oligarquía dirigente se constituía en la milicia municipal fundamental para la defensa del territorio y el segundo criterio era de tipo jurídico, ya que la prerrogativa regía de conceder títulos

⁵⁰P. CAMMAROSANO, *Élites sociales et institutions politiques des villes libres en Italie de la fin du XIIIe au début du XIVe siècle*, en *Les élites urbaines au Moyen Âge*, Roma, 1997, p. 194.

⁵¹E. ROVEDA, *Istituzioni politiche e gruppi sociali nel Quattrocento*, G. CHITTOLINI (ed), *Metamorfosi di un borgo: Vigevano in età visconteo-sforzesca*. Milano, 1992, pp. 55-107.

a los súbditos, conllevaba establecer diferencias entre los que tenían algún título nobiliario y los que carecían de él.

Fuera de la élite política quedaba el gran número de vecinos excluidos de la actividad política. Precisamente Orihuela, la ciudad más importante del territorio siguió una evolución dentro de este esquema, al establecer en las ordenanzas electorales de 1445 una división entre caballeros, ciudadanos mayores y ciudadanos menores, lo que puede evidenciar una transformación social y económica, con una mayor pujanza de ciertos sectores socio-profesionales como los médicos, abogados, notarios o los grandes operadores mercantiles que conseguían de esta forma establecer una clara hegemonía respecto a los artesanos. Aunque también hay constancia de que algunos mercaderes o familias destacadas de conversos fueron insaculados en el saco de ciudadanos menores⁵². En el artesanado adscrito a la industria textil, se observa un momento de su pujanza y bonanza a finales del siglo XIV y principios del siglo XV, en el que los pelaires más destacados y los cinco dueños de casas de tintes llegaron a poseer caballo armado. Este acceso a la riqueza permitió de forma puntual a miembros del artesanado acceder a la base del poder político municipal. Como en otros escenarios donde había triunfado la caballería villana, el enriquecimiento a través de actividades económicas como la producción industrial, los intercambios y el comercio abrían nuevas vías y posibilidades de alcanzar el poder político⁵³. Las dificultades estribaban en la posibilidad de mantener el nivel de riqueza, consolidar el linaje y alcanzar las cotas de reproducción familiares suficientes para poder afianzar la incorporación a la clase social dominante y a la élite política.

...perayres que cascu mantenía son bon cavall e armes en servey del senyor rey e en defensio de la dita vila e cascu d'aquells tenia obrador de

⁵²Joan López elegido conseller del grupo de ciudadanos menores en 1448 era mercader. Otro mercader Alfonso Vilafranca era graduado en 1445 como ciudadano menor. Era un operador mercantil importante, ya que entre otros negocios prestó al consell la elevada cifra de 500 florines en 1423 y en 1432 firmaba un contrato para abastecer la villa con más de 600 cahíces de trigo y en 1440 y 1458 arrendaba la carnicería de la ciudad. Mientras que aparecen otros mercaderes como Pere Pérez elegido conseller en 1446 como ciudadano mayor.

⁵³J.C. MARTÍN CEA; J.A. BONACHIA, *Oligarquías y poderes concejiles*, p. 23.

draperia e obratge en lurs cases e eren axi opulents e qui continuament tenien dels bons rocins de homens de la dita vila.

Item que en la dita vila avia lavors cinch cases de tints...eren axi rics e opulents e adinerats com homens de la vila e cascu mantenia son cavall e armes en defensio de la dita vila....Entant que en aquell temps la gent de la dita vila eren rics...e lavors avia en la dita vila doents homens a cavall

Esta exposición realizada por las autoridades de Orihuela y referida a finales del siglo XIV y principios del siglo XV, contrastaba precisamente con el estado que presentaba la villa en 1431, en la que hablando de la degradación del oficio de los pelaires y de la industria textil en general se decía que en el oficio de pelaires en los últimos diez años habían dejado de mantener la posesión de caballo y armas para la defensa de la villa como habían hecho treinta años antes⁵⁴.

En el reino de Valencia un fuero de Alfonso IV de las Cortes de 1329 regulaba la participación de la baja nobleza en los oficios municipales, y su alternancia anual con los ciudadanos en los principales puestos del poder municipal⁵⁵. Este fuero de 1329 supuso para los municipios valencianos de realengo, la incorporación de la baja nobleza a los órganos de gobierno y el inicio de un proceso de oligarquización de la vida urbana, que se acentuó durante la centuria siguiente, y que tiene su más claro exponente en las diversas banderías o luchas entre facciones nobiliarias que se desarrollaron durante los siglos XIV y XV⁵⁶.

⁵⁴AHO, Contestador, n.º 21, ff. 91r-93r. (1431, agosto, 20).

⁵⁵*Furs de València*. Llibre I. Rúbrica III. Fur XXVIII. Ed. a cura de G. COLON y A. GARCIA, Barcelona, 1970, vol. I, pp. 174-177. *Furs e ordinations fetes per los gloriosos reys de Aragó als regnicols del regne de València*, Valencia, 1977, rúb. I, pp. 200-202. En Valencia de los seis jurados, cuatro eran ciudadanos y dos caballeros. En Orihuela de los tres jurados, dos eran ciudadanos y uno caballero. Sobre la incorporación de la baja nobleza a la juradería en la ciudad de Valencia en 1321 vid. R. NARBONA VIZCAÍNO, *Valencia municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanos. 1239-1418*, Valencia, 1995.

⁵⁶Sobre las luchas entre facciones opuestas por el poder municipal. C. BATLLE GALLART, *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*. Barcelona, 1973. ID., *La "Busca". Aspectos de la reforma municipal de Barcelona*, "Homenaje a Jaime Vicens Vives", I, Barcelona, 1965, pp. 337-350. ID., *Una familia barcelonesa: los Deztorrent*, "Anuario de Estudios medievales", 1 (1964), pp. 471-488. ID., *La oligarquía de Barcelona a fines del siglo XV: el partido de Deztorrent*, "Acta Historica et Archaeologica mediaevalia", 7-8 (1986-1987), pp. 321-335.

«Anuario de Estudios Medievales», 32/2 (2002), pp.777-807.- ISSN 0066-5061.

En la ciudad de Valencia la división tripartita se consolidó durante el reinado de Alfonso IV, monarca que fue el responsable de la oligarquización de los gobiernos municipales al permitir el acceso a los mismos a la baja nobleza. Los cargos del gobierno local en la capital del reino se repartían entre los caballeros, los ciudadanos y los artesanos, recayendo la mayor representación numérica y cualitativa en los ciudadanos. En la Gobernación de Orihuela, la única limitación que se estableció para la ocupación de oficios municipales durante toda la Baja Edad Media, para aquellos que cumplían los requisitos exigidos, era la de no poder desempeñar un cargo municipal hasta pasados dos o cuatro años después de haber ejercido cualquier responsabilidad política, para evitar el monopolio del poder municipal en manos de las familias más poderosas. Otra actuación destacada para evitar el control del *Consell* General en manos de unas pocas familias fue la aprobación de disposiciones para evitar la elección como *consellers* de miembros de una misma familia⁵⁷, lo que no evitó que algunas familias situasen en algunos años a dos o más miembros en el Consell General de Orihuela. En Vigevano a principios de los años veinte se adoptaba la norma habitual, revocada en 1412, que prohibía ocupar más de tres escaños del consejo general a miembros de la misma familia⁵⁸. En el análisis realizado por Roveda sobre la ocupación familiar del Consiglio generale se observa que en un periodo contabilizado de 12 años entre 1450 y 1463 fueron cincuenta familias las que coparon los escaños, aunque de ellas en algunos periodos la mitad de los escaños fueron monopolizados por las siete familias más poderosas. Las diecisiete familias más potentes acapararon 467 presencias, lo que supone casi el 65% de la representación total⁵⁹. Para la ciudad de Orihuela y sobre veinte años contabilizados entre 1416 y 1458 aparecen 153 apellidos, aunque sólo veintidós acapararon cuatrocientas veintitrés presencias, más de la mitad sobre

⁵⁷Por ello en 1409 Martín I se preocupó también por fijar la adecuada incorporación de los nuevos *consellers*, ya que en Orihuela no se cumplía el fuero que obligaba que cada año el *Consell* de cada villa del reino se debía renovar por completo, no pudiendo ser elegido quien acababa de desempeñar el cargo. El rey ordenaba que cada *conseller* tenía que estar un año sin volver a ocupar el oficio y que no pudiesen ser elegidos el mismo año padre e hijo, dos hermanos, ni suegro y yerno. ACA, C, reg. 2206, ff. 187v-188r. (1409, septiembre, 18). AHN, *Privilegia*, ff. 260r-262r. (1409, septiembre, 18).

⁵⁸E. ROVEDA, *Istituzioni politiche e gruppi sociali nel Quattrocento*, p. 62.

⁵⁹*Ibidem*, p. 107.

el total de ochocientas presencias contabilizadas. Destacando familias como los Martí o los Rocamora, logrando ambas más del 10% de la representación total de la oligarquía.

COMPOSICIÓN FAMILIAR DEL <i>CONSELL</i> DE ORIHUELA. 1416-1458. (VEINTE AÑOS Y OCHOCIENTOS PRESENCIAS CONTABILIZADAS)			
CABALLEROS	PRESENCIAS	CIUDADANOS	PRESENCIAS
Martí	46	Rocamora	42
Masquefa	31	Pérez	26
Rius	22	Manresa	21
Terrés	21	Roiç	18
Soler	19	Ontinyent	16
Monsí	18	Gil	15
Togores	14	López	15
Miró	13	Marí	15
Silvestre	12	Orumbella	14
Galbe	10	Liminyana	13
DIEZ FAMILIAS	206 PRESENCIAS	Ximenez	12
		Montornes	10
		DOCE FAMILIAS	217 PRESENCIAS
SUMA = 22 FAMILIAS = 423 PRESENCIAS			
FUENTE: AHO, Contestador. Elaboración propia.			

El caso de la ciudad de Valencia es significativo en el estudio de la presencia cuantitativa y cualitativa de la ocupación del *Consell*, ya que la mayor presencia numérica y de familias correspondía al sector de ciudadanos, siendo también considerable la presencia de artesanos, aunque cualitativamente menor la importancia de su nivel de ocupación familiar. La presencia de las familias de caballeros era muy reducida. Lo que nos sitúa en un marco mercantil y ciudadano, con una participación poco destacada del sector de caballeros⁶⁰.

⁶⁰R. NARBONA VIZCAÍNO, *Valencia, municipio medieval*, pp. 91-100.

«Anuario de Estudios Medievales», 32/2 (2002), pp.777-807.- ISSN 0066-5061.

3. LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN

Estas familias de las élites locales aseguraban su perpetuación en el seno de la oligarquía y su acceso al ejercicio del poder, a través de unos mecanismos de reproducción que permitían sustentar esta situación privilegiada e incluso establecer vías de promoción dentro de la oligarquía, a la vez que facultaban mecanismos de exclusión para grupos sociales, como los ciudadanos menores, o para destacados rivales políticos. Las vías más utilizadas para alcanzar estos objetivos fueron los servicios a la Corona, el monopolio del ejercicio del cargo de mensajero, la regulación de las mecánicas electorales y la graduación electoral.

Una de las vías de promoción utilizadas por los miembros de las oligarquías locales fue el servicio a la Corona, que podía premiarlos promocionando a miembros de la élite en el escalafón político y social. Una potestad que utilizó la Corona fue la concesión del título de Generoso a ciudadanos, que eran recompensados por servicios políticos o de armas prestados a la Corona. Fórmula utilizada tanto por el rey como el Lugarteniente General del reino de Valencia⁶¹.

Aunque la concesión real era requisito jurídico más que suficiente para acceder al rango de Generoso, para formar parte efectiva del grupo de caballeros de la ciudad a todos los efectos, se hacía precisa la oportuna presentación ante el Consell del correspondiente privilegio y la aceptación del mismo por parte de las autoridades municipales. La culminación del procedimiento era la inscripción del agraciado en los libros del consell y desde 1445 su posterior graduación en la bolsa correspondiente. Para las autoridades locales con este registro se mantenían salvaguardados los derechos del

⁶¹En 1447 y 1449 tanto el rey de Navarra como Lugarteniente General del reino de Valencia como el propio Alfonso V utilizaron esta fórmula. El primero otorgó a Vicent Martí el título de Generoso por los servicios prestados a su causa en el conflicto suscitado en la Corona de Castilla en el reino de Murcia y en el que estaba implicado el futuro monarca aragonés. El apellido Martí era uno de los linajes más destacados del grupo de caballeros y es precisamente este Vicent Martí un personaje significativo, ya que fue graduado en 1445 como Ciudadano mayor y fue elegido en diciembre de 1448 como conseller dentro de dicho grupo, siendo graduado como caballero en 1449 tras la presentación que hizo ante el consell del título de generoso a su favor expedido por don Juan. AHO, n.º 28, f. 13r-14r. (1448, diciembre, 24). Reunión del Consell de 1449, febrero, 5.

caballero y era la forma de perpetuar su memoria para las generaciones venideras.

E lo dit honrrat consell feta publicació del títol de la dita generositat mana aquell esser registrat e continuat en los libres del dit consell a consecuencia de les cartes de la present jornada per conservació de la dretura del dit en Vicent Martí e de quis pertany e per que a memoria sia auda en lo sdevenidor⁶².

Uno de los mecanismos de promoción social de algunos linajes se realizaba a través del desempeño del cargo de mensajero o embajador. Uno de los destinos más codiciados era la de actuar como embajador ante miembros de la Corona, lo que permitía a su titular dentro de los servicios prestados al municipio utilizar el cargo en beneficio propio y del linaje familiar.

Del estudio de las embajadas realizadas en la primera mitad del siglo XV en Orihuela, se observa que los caballeros y los ciudadanos mayores monopolizaron prácticamente el desempeño de dicho cargo y algunas familias como los Rius del grupo de los caballeros y los Rocamora de los ciudadanos mayores coparon la mayor parte de las designaciones. Los dos miembros de la familia Rius que ejercieron como embajadores en un mayor número de ocasiones eran bachilleres, mientras que para la familia Rocamora la ocupación de embajadas fue utilizada por el linaje como plataforma de promoción política y social y como una vía de obtener elevados ingresos adicionales.

Precisamente para evitar estos elevados dispendios, las ordenanzas electorales de insaculación concedidas en 1446 a Castellón de La Plana, como queda recogido en el exordio del propio documento, preveían la elección del mensajero por el sistema de establecer un saco con el nombre de los candidatos y la extracción al azar del redolino con el nombre del que sería finalmente elegido. Este procedimiento que introducía el factor del azar y evitaba una elección interesada, se realizaba para poner coto a la utilización de las arcas públicas en beneficio de algunas personas destacadas del municipio.

⁶²AHO, Contestador, n.º 28, f. 14r.

Item per ço com experiencia ha mostrar en la dita e altres moltes universitats que alguns singulars de aquelles per cobdicia de guanyar salaris e en altra manera per fer sos affers se procuren missatgeries ab color de les quals procuren grans despeses e carechs a les dites universitats...⁶³.

Un elemento decisivo en la reproducción y promoción de las élites urbanas, fue la utilización de las mecánicas electores vigentes en beneficio propio. A lo largo de los siglos medievales, desde Jaime I a Fernando II, los monarcas en connivencia con las élites locales fijaron las condiciones mínimas y los sistemas electorales para desempeñar los cargos municipales en el antiguo reino de Valencia, reservando a una élite de prohombres el control de la *res publica*⁶⁴. Los requisitos que se irán fijando a lo largo del período son: vecindad⁶⁵, edad⁶⁶, condición social o personal, tiempo de ocupación de los oficios y en las ciudades de la Gobernación de Orihuela la posesión de caballo y armas⁶⁷.

Las diferentes mecánicas electorales fijadas por la Corona con el acuerdo de las oligarquías locales, tenían por fin asegurar la reproducción en el ejercicio del poder de las principales familias del patriciado local. Desde un sistema electoral inicial basado en la cooptación indirecta hasta la introducción de la insaculación, el objetivo básico era que la élite gobernante se garantizase el monopolio en el ejercicio del poder.

Pieza clave en la articulación de los mecanismos de reproducción y promoción, tras la introducción de la insaculación en la Gobernación de Orihuela, realizada bajo el fuerte impulso de la Corona⁶⁸, fue la graduación

⁶³ARV, Reg. 269, f. 48r.

⁶⁴G. COLON; A. GARCIA, *Furs de Valencia*, I, Barcelona, 1980, Llibre I Rúbrica III. Fur LXXXIII. Vol. I. pp. 217-218. AO, Priv. XLI Jaime I (1251, noviembre, 28).

⁶⁵Jaime I limitó el acceso al justiciazgo a los vecinos del municipio, excluidos los de los arrabales y vedando el cargo a sarracenos, judíos y usureros públicos. Alfonso V lo vedó "a los naturales del reino cuyo vecindamiento sea menor de cinco años y a los extranjeros con un vecindazgo inferior a los veinte años".

⁶⁶Años después, Pedro III fijó en 1279 el tope de edad para acceder a los oficios públicos en veintidós años y desde 1426 quedó prohibido a los menores de veinticinco años y a los solteros.

⁶⁷En Orihuela desde 1326.

⁶⁸J.A. BARRIO BARRIO, *La intervención real en la ciudad de Orihuela a través de la implantación de la insaculación. 1445*, "XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón" (Jaca, 1993), Tomo I, Volumen 2º, Zaragoza, 1996, pp. 23-34.

o matriculación de todos los vecinos que tuvieran caballos y armas en las correspondientes bolsas, que eran una en las aldeas reales⁶⁹, dos en las villas de la Gobernación, mano mayor y menor y tres en la ciudad de Orihuela.

Vamos a analizar someramente el resultado de la primera graduación en el principal centro urbano de la Gobernación, la ciudad de Orihuela. La insaculación definitiva de los tres sacos quedó de la siguiente forma.

RESULTADO PRIMERA INSACULACIÓN REALIZADA EN ORIHUELA EN 1445		
SACO	NÚMERO	%
Caballeros	39	31'2
Ciudadanos mayores	33	26'4
Ciudadanos menores	53	42'4
TOTAL	125	100
FUENTE: AHO, Contestador, n.º 25, ff. 101v-102v. Elaboración propia.		

El resultado final del proceso es que en 1445 sólo ciento veinticinco vecinos de la ciudad tenían la posibilidad de ser elegidos para ocupar los oficios municipales, lo que supone la definitiva consolidación de un patriciado local, adecuadamente estratificado en orden a tres categorías jurídico-sociales diferentes, disponiendo las dos primeras del privilegio de acceder a las principales magistraturas y órganos de gobierno de la ciudad.

⁶⁹En última instancia hay que mencionar a las localidades que dependían jurisdiccionalmente de un centro urbano, villa o ciudad, como los lugares de Almoradí, Callosa, Catral y Guardamar. En todas estas localidades a sus vecinos se les obligaba desde la ciudad de Orihuela a mantener caballo armado al menos medio año antes de ser elegido y un mínimo de un año después de haber desempeñado el cargo. Se prohibía la reelección de oficiales. Medida con el claro objetivo de formar oligarquías armadas en dichos lugares afines a la élite oriolana. En Guardamar era obligatorio tener caballo armado para acceder a los cargos municipales por imposición de la ciudad de Orihuela. Desde 1463 la normativa electoral vigente en Almoradí, Callosa y Catral se basó en el sistema de insaculación, con una única bolsa para todos los candidatos con caballo y armas. AHO, Contestador, n.º. 31, ff. 390r-v. (1463, diciembre, 21).

En la bolsa de caballeros fueron insaculados treinta y nueve vecinos de la ciudad⁷⁰ con caballo y armas, y que poseían el título de *generós*, *gentilhom*, *hom de paratge*, etc., que les acreditaba para la insaculación directa sin tener que someterse a votación pública como el resto de insaculados.

Los treinta y nueve caballeros insaculados en la bolsa de generosos pertenecían a veinte familias y veinte y siete correspondían tan sólo a nueve familias. Por tanto, un total de veinte familias controla a través de treinta y nueve miembros las plazas reservadas a los caballeros en el organigrama municipal.

En cuanto a los ciudadanos, la tradicional división bipartita que había presidido las relaciones políticas en los centros urbanos de la Gobernación desde el siglo XIV, se rompió definitivamente en Orihuela con la introducción de la insaculación. Hasta entonces caballeros y ciudadanos, sin distinción regulada en los últimos, se repartían todos los años los cargos municipales, pero a partir de 1445 con la división del grupo de ciudadanos en dos bolsas se creó una división tripartita en el seno del patriciado y en el reparto de los cargos.

Un total de veintiún apellidos de ciudadanos mayores a través de treinta y tres miembros se repartirían anualmente con los caballeros los puestos de gobierno más importantes. Destacan la familia Rocamora, que fue la principal gestora de la insaculación, con cuatro miembros, y con igual número los Ontinyent, seguidos de los Roiç y los Pérez con tres. Uno de los personajes más destacados de linaje Rocamora en la primera mitad del siglo XV fue Jaume Rocamora, que prestó destacados servicios a la Corona, como el encargo que junto a prestigiosos vecinos de Xàtiva, Morella o Castellón recibió para la elaboración de un censo de los vecinos del reino en las ciudades, villas y lugares del mismo, para ser empleado dicho recuento con fines recaudatorios y fiscales⁷¹.

Respecto a la bolsa de ciudadanos menores apreciamos una diferencia importante respecto a las anteriores, ya que el número total de insaculados ascendió a cincuenta y tres miembros, que representaban a un total de

⁷⁰AHO, Contestador, n.º 25, f. 99v. (1445, diciembre, 16).

⁷¹ARV, Real, 236, ff. 36v-37r. (1439, septiembre, 19).

cuarenta familias, lo que supone un nivel de presencia de diferentes familias mayor respecto a los grupos anteriores.

NIVEL DE OCUPACIÓN FAMILIAR EN CADA UNA DE LAS BOLSAS DE CANDIDATOS INSACULACIÓN DE 1445			
SACO	MIEMBROS	FAMILIAS	NIVEL OCUP.
Caballeros	39	20	1'95
Ciudadanos Mayores	33	21	1'57
Ciudadanos Menores	53	40	1'32
FUENTE: AHO, Contestador, n.º 25. Elaboración propia.			

El límite entre ciudadanos mayores y menores no termina de estar claro. Bernabé Gil apunta la posibilidad de que los que desempeñaban oficios mecánicos, quedaban descartados para la bolsa de ciudadanos mayores⁷². Efectivamente, los únicos oficios reseñados, los de médico y notario, deberían gozar de la suficiente estima social como para que algunos de sus miembros fuesen incluidos en la bolsa mayor, pero no todos, ya que otros lo fueron en la menor. Por tanto, en estos casos quedaría al criterio y albedrío de los insaculadores decidir en qué saco serían admitidos. Podemos apuntar algunas hipótesis, analizando determinados oficios, como son los cargos relacionados con la medicina, boticarios y médicos, que estaban ocupados por familias como los Liminyana y los Morrelles vinculados al grupo de conversos y que fueron insaculados con los ciudadanos menores.

Cada año se celebraba una nueva graduación, acto instituido para permitir el acceso a aquellos vecinos no incluidos en los sacos y que tras la compra de un caballo aspiraban a ser incluidos en los censos electorales.

⁷²D. BERNABÉ GIL, *Monarquía y patriciado urbano en Orihuela, 1445-1707*. Alicante, 1990, pp. 34-35.

Constaba de dos fases: una primera en la que los aspirantes debían comunicar sus nombres al justicia criminal o a los jurados y una segunda en que se reunía el *Consell* para proceder a la graduación. Mediante un sistema de votación secreta, los *consellers* graduadores votaban la idoneidad de los candidatos, a través de habas blancas y negras.

Un aspecto a destacar es la novedad que supone como método de control político, con la introducción de la insaculación, la obligación de incluir en libros los nombres de todos los candidatos a los diferentes sacos electorales. En las ordenanzas electorales de insaculación de Castellón de La Plana de 1446 una de las obligaciones era “e los noms del veins que segons dit es seran nomenats e declarats als officis sobredits manam esser mesos e continuats per lo scriva de la vila en hun libre a aço specialment deputat...”⁷³.

También se celebraba una promoción para aquellos que aspirasen a ser incluidos en un saco superior, siguiéndose una mecánica similar, aunque con algunas variantes tendentes a limitar a la mínima expresión la posibilidad de promoción. Los nombres de todos los aspirantes se escribían en redolinos y se introducían en un bacín de agua del que se extraerían seis candidatos, sobre los que se realizaría la votación pertinente con habas blancas y negras, siendo promocionado el candidato más votado, ya que solo podía ser ascendido al saco de ciudadanos mayores un candidato por año. Para las promociones futuras se extraía del bacín el nombre de un candidato sobre el que se realizaría la votación pertinente.

Tras las primeras graduaciones y promociones realizadas entre 1446 y 1449 se puso de manifiesto la dificultad para entrar en el saco de los ciudadanos mayores. Esta situación no fue bien acogida, por los que aspiraban a insacularse en la bolsa de ciudadanos mayores, por lo que, tras la graduación celebrada en 1448, se dejaron sentir inmediatamente las primeras quejas sobre el sistema utilizado en las graduaciones, con las protestas de los recientemente insaculados, ya que dicho año nadie logró entrar en el saco de ciudadanos mayores. En la siguiente reunión que celebró el *Consell*, la

⁷³ARV, Reg. 269, f. 48v.

asamblea tuvo que aprobar una resolución⁷⁴. En la promoción de 1449 se aplicó una orden que había dado el año anterior don Juan como Lugarteniente General, que forzó el cambio de bolsa de diez ciudadanos menores, que fueron insaculados en la bolsa de los mayores⁷⁵.

Por tanto, las diferentes estrategias empleadas por las familias más poderosas de Orihuela durante el siglo XV, permitieron consolidar unos mecanismos de reproducción y promoción de las élites urbanas que eran controlados férreamente por los linajes más destacados en beneficio propio y eran un freno a las expectativas de participación política y de promoción social del artesanado urbano.

Todo este programa de construcción de un aparato político para el ejercicio del poder en el ámbito local y que llevaba implícito la elaboración de un discurso político e incluso de la incorporación seminal de conceptos novedosos como el de “nación”, no alejaban a las ciudades y a las propias oligarquías urbanas de la Gobernación, de fenómenos habituales en otras ciudades europeas como la violencia, y los sistemas de aniquilación, exclusión y represión política.

4. LOS SISTEMAS DE ANIQUILACIÓN, EXCLUSIÓN Y REPRESIÓN POLÍTICA

Los elementos más frecuentes que producían la alteración de la vida ciudadana, eran los fraudes electorales y los bandos, que en última instancia

⁷⁴“Item, per satisfer per canònica via a una suplicació en lo Consell publicada a instància d'alguns ciutadans qui per graduació foren mesos en lo sach menor, lo dit Consell dóna e comana poder complit als dits honorables justícia e jurats que ensemps ab alguns hòmens bons del dit Consell puxen veure e vegem e regoneguen ab bona diligència los capítols e ordinaçons de les eleccions dels officis per cerca, e veure per quina ho qual via los dits suplicants poran ésser rel·levats de les cogoxes que pretenen e que ny expedient se porà tenir en traure-los del dit sach e col·locar-los en loch degut. E en après de ço que conoxeran e del·liberaran, ho reponen en altre Consell, a fi que lo dit Consell sobre allò puxa fer tals coses que sien servey de Déu e repòs de la dita ciutat e rel·levació de tot greuge e congoxa de les dits suplicants” AHO, Contestador, n.º 28, ff. 10v-11r. (1448, marzo, 10).

⁷⁵Don Juan había ordenado en 1448 la votación directa para promoción de trece vecinos de la ciudad. Eran once ciudadanos menores, cuyos nombres incluía en la provisión y de entre cuatro se debían extraer otros dos por el procedimiento de redolinos. Quedando anulado de esta forma el capítulo de las ordenanzas por el que cada año sólo podía ser votado para la promoción un ciudadano menor. AHO, Contestador, n.º 28, ff. 27v-28r. (1448, abril, 28).

tenían como objetivo la aniquilación física de bienes o personas del linaje rival y se producían por el intento de evitar el acceso a un cargo político a miembros de un linaje específico y neutralizar la posibilidad de que un bando o linaje pudiese controlar los resortes del ejercicio del poder ciudadano.

Los bandos, la violencia política, los fraudes y escándalos electores, son algunos de los argumentos que van a formar parte del bagaje de la élite gobernante para lograr la exclusión y represión de rivales políticos. Las banderías son el mecanismo tradicional violento, de lucha y combate, en el que se persigue la aniquilación y el debilitamiento de la facción rival.

Durante el siglo XV surgieron nuevas fórmulas utilizadas por las élites ciudadanas en la Gobernación de Orihuela para frenar el acceso de linajes rivales a las magistraturas urbanas y que fueron a diferencia de la lucha de bandos, unos sistemas de confrontación política más elaborados, sutiles y sofisticados en su variedad e incluso en el rico lenguaje político que se va a ir fraguando para asegurar la justificación y legitimación de unas actuaciones más o menos fraudulentas y que permiten bloquear accesos al poder de personas o linajes ingratos.

Los argumentos más comúnmente utilizados en el arrinconamiento del rival político fueron el exilio, la exclusión del censo electoral, la inclusión de algunos operadores y de los artesanos, conversos y miembros de los linajes menos poderosos de la ciudad en el saco de ciudadanos menores, la inhabilitación para el ejercicio de un cargo tras la elección mediante el procedimiento insaculatorio de un vecino que era rechazado por las autoridades municipales, alegando diversos motivos como deudas pendientes con el consistorio (verbigracia, los arrendatarios de impuestos municipales), alguna incompatibilidad, juicios pendientes, etc.. También hay algún episodio destacado de persecución política sobre el pelaire Joan Rodríguez que fue denunciado, encarcelado y posiblemente torturado por mandato de las autoridades municipales, descabezando un movimiento de contestación que había dirigido contra las élites dirigentes. Era un destacado pelaire de la ciudad y un miembro activo del grupo de ciudadanos menores que tenían derecho a los cargos municipales al cumplir el requisito mínimo imprescindible de poseer caballo armado. No obstante la normativa electoral, les relegaba a un puesto de mínima categoría, ya que los cargos de mayor responsabilidad e importancia desde la introducción de la insaculación quedaron en poder de

los caballeros y los ciudadanos mayores, lo que explica el malestar de los ciudadanos menores que básicamente formaban parte del artesanado más activo y emprendedor y que a través de destacados líderes como Joan Rodríguez realizaran una propuesta alternativa de reformar el sistema. Su encarcelamiento y posterior proceso judicial, demuestra la férrea resistencia de la oligarquía oriolana por conservar sus privilegios y la oposición del grupo dirigente a las pretensiones del cabecilla de los artesanos.

La introducción del procedimiento electoral de insaculación por Alfonso V respondía a prácticas políticas que, con otros procedimientos como la reforma del estatuto político de Pistoia realizada desde Florencia, trataba de incrementar la dependencia al poder central en los centros urbanos bajo su férula y la capacidad del soberano en la negociación y arbitraje de los conflictos⁷⁶ suscitados entre las diferentes facciones que competían y luchaban por el control de los instrumentos de gobierno.

Para concluir conviene destacar que la necesidad de la Corona de disponer de élites políticas y militares en los territorios fronterizos y periféricos, pero de vital importancia estratégica, propició el desarrollo de unos sistemas de creación, acceso y reproducción de las élites políticas en el seno del grupo dirigente basados en el carácter inicial de una oligarquía de caballeros/propietarios que utilizó la guerra como elemento de disuasión, que imponía normas estrictas para poder acceder a las magistraturas municipales lo que permitió a los iniciales propietarios rurales controlar el acceso al ejercicio del poder local y perpetuarse en el mismo. Es un fenómeno desarrollado con características similares en ciudades castellanas como Cuenca⁷⁷.

En un territorio fronterizo como la Gobernación de Orihuela, la Corona mediante el expediente de conceder privilegios reales a una élite que podía garantizar el control del territorio conquistado, permitió la articulación de un aparato de poder que desde la conquista se basó en los concejos *reconquistadores* y *repobladores* dotados con un amplio alfoz, con un aparato

⁷⁶Stephen J. MILNER, *Rubrics and Request: Statutory division and supra-comunal clientage in Fifteenth-Century Pistoia*, en *Florentine Tuscany. Structures and Practices of Power*. Ed. William J. CONNELL; Andrea ZORZI, Cambridge, 2000, p. 314.

⁷⁷Y. GUERRERO NAVARRETE, *Élites urbanas en el siglo XV*, p. 87.

burocrático-administrativo e importantes competencias legislativas, jurisdiccionales y hacendísticas.